

La SCJN avala que Esquivel Mossa participe en casos de la UNAM tras juicio por tesis

IVÁN EVAIR SALDAÑA

El pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) determinó ayer que la ministra Yasmín Esquivel Mossa no está impedida para conocer y participar en asuntos relacionados con la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) pese al juicio que sostuvo durante dos años contra esa institución por los cuestionamientos a su tesis profesional por un presunto plagio, litigio resuelto en definitiva en diciembre de 2024.

El pronunciamiento del pleno se dio a solicitud de la propia togada antes de presentar su proyecto sobre la revisión de un amparo contra la UNAM por presunto acoso laboral. La ministra recordó que en su momento la extinta segunda sala de la Corte determinó en diversos precedentes que no se encuentra impedida, pero consideró pertinente someter el tema a la nueva integración del alto tribunal, que inició funciones el 1º de septiembre del año pasado.

La ministra Lenia Batres Guadarrama recordó que en casos anteriores de la UNAM, Esquivel se declaró impedida por interés personal, y llamó a la congruencia institucional. “Yo no tengo ningún problema,

estaré asumiendo el impedimento que ella misma plantee. Pero sí sería positivo que en esta Corte fuéramos congruentes en los asuntos en los que nos declaramos impedidos antes y después. Y lo planteo, particularmente, en este caso que ha sido muy conocido”, dijo.

En respuesta, Esquivel Mossa citó resoluciones unánimes de la segunda sala, incluido el voto de Batres Guadarrama, que declararon infundado su impedimento y le permitieron conocer asuntos de la UNAM. Batres Guadarrama señaló que votó en ese sentido porque los casos no implicaban perjuicio para la Universidad, sino la revisión de disposiciones normativas. Agregó que “al haber cesado la animadversión de la ministra (Esquivel) respecto de la UNAM, considero que no hay impedimento”.

Tras la votación del pleno, Esquivel Mossa presentó su proyecto para revocar la sentencia que negó el amparo a una académica que denunció acoso laboral e impugnó el Estatuto del Personal Académico de la UNAM. Por unanimidad, la Corte declaró constitucional el estatuto, pero concedió el amparo para que el tribunal colegiado reexamine el caso con perspectiva de género.

